



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
MUNICIPIO DELIBERANTE USHUAIA



144/1994

5581

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Norte a Sur, de la calle Constitución Fueguina en el tramo comprendido entre las calles Francisco Torres y Congreso Nacional.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Norte a Sur, de la calle Congreso Nacional en el tramo comprendido entre las calles Isla de San Pedro y Vicente Padín Otero

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur a Norte, de la calle Isla de San Pedro en el tramo comprendido entre las calles Congreso Nacional y Francisco Torres.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur a Norte, de la calle Vicente Padín Otero en toda su extensión.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Norte a Sur, de la calle 8 de Noviembre en toda su extensión.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur a Norte, de la calle Juan Buezas en el tramo comprendido entre las calles Nello Magni y Francisco Torres.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Norte a Sur, de la calle Independencia en el tramo comprendido entre las calles Francisco Torres y Nello Magni.

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Juan Buezas en el tramo comprendido entre las calles Nello Magni y Sargento Primero Salvador Molina.

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle José Salomón, en toda su extensión.

MA

Handwritten initials

Subdirectora Despacho General
D.T. - Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDELICADA
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 10.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Ricardo Rosales en toda su extensión.

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Inkuakayen en toda su extensión.

ARTÍCULO 12.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Francisco Torres en toda su extensión.

ARTÍCULO 13.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Nello Magni en toda su extensión.

ARTÍCULO 14.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Congreso Nacional en el tramo comprendido entre las calles Vicente Padín Otero y Juan Domingo Perón.

ARTÍCULO 15.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Quinquela Martín en toda su extensión.

ARTÍCULO 16.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Estrecho San Carlos en el tramo comprendido entre las calles Quinquela Martín e Hipólito Yrigoyen.

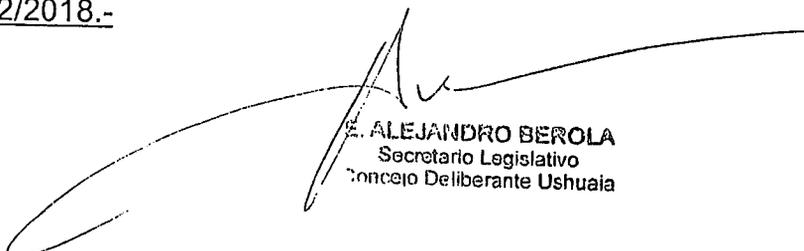
ARTÍCULO 17.- OTORGAR al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente, para poner en vigor los sentidos de circulación vehicular definidos por esta ordenanza, con la colocación de la señalización vial correspondiente.

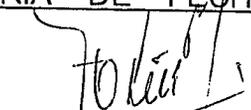
ARTÍCULO 18.- INCORPORAR como Anexo I de la presente el croquis que indica la trama circulatoria establecida por los artículos 1º a 16 de la presente.

ARTÍCULO 19.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 14/12/2018,
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/12/2018.-

200


ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

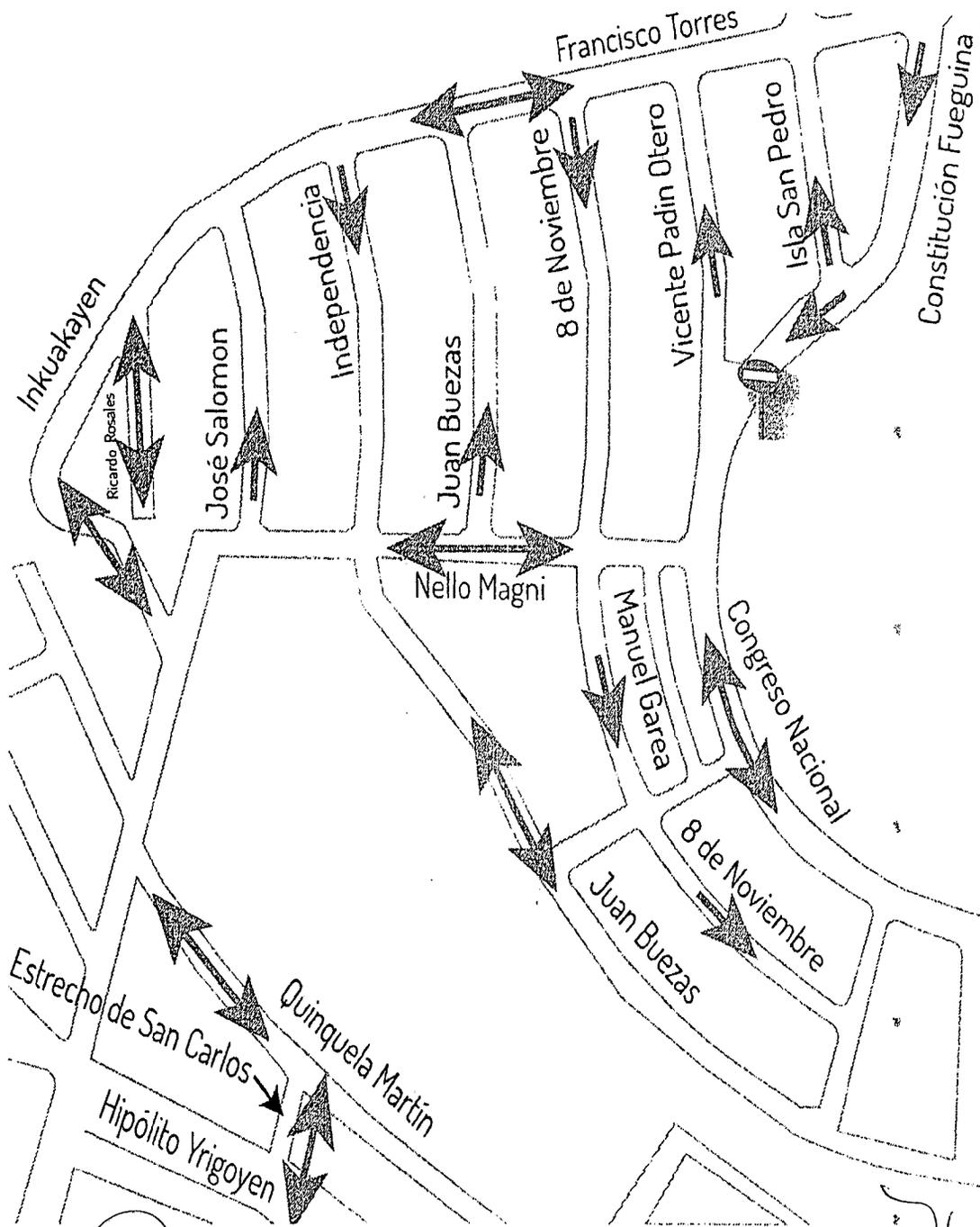


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. 5581.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.U.
Municipalidad de Ushuaia

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F. P. V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 ENE 2019

VISTO el expediente N° CD-11333/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se establece el sentido de circulación de distintas calles de la ciudad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 022 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5581, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada de fecha 14/12/2018 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se establece el sentido de circulación de distintas calles de la ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 046 /2019.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"